



DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N° 3416

MENDOZA , 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022

VISTO el EX-2022-05991547-GDEMZA-MESA#DGE, por el que se tramita la “Convocatoria a Concurso de Traslado e Ingreso en Jerarquía Directiva de Nivel Primario de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos CEBJA”; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario convocar a Concurso para garantizar el ejercicio del derecho al Traslado e Ingreso en la Jerarquía Directiva para Centros de Educación Básica de Jóvenes y Adultos (CEBJA), en los cargos vacantes existentes, a todos/as los/as docentes, que reúnan los requisitos exigibles establecidos en la Ley N° 4934 –Estatuto del Docente –, Decreto Reglamentario N° 313/85 y Decreto N° 250/18;

Que en orden a lo normado por el Artículo 36° del Estatuto del Docente y su concordante Artículo 83° del Decreto Reglamentario N° 313/85 previo al Concurso para Ingreso a la Jerarquía Directiva en las vacantes existentes, debe convocarse a Concurso de Traslado;

Que el Movimiento de traslado de Directoras/es se realizará en primera y segunda vuelta siguiendo en ambas oportunidades el Orden de Méritos establecido por la Junta Calificadora de Méritos de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que debe establecerse el período de la presentación de Carpetas de Antecedentes de los/as postulantes, para el Movimiento de Traslado en la Jerarquía Directiva CEBJA, a quienes tengan el Concurso de Jerarquía Directiva aprobado, según Resoluciones N° 024-DEJA-2012 y 1993-DGE-2018;

Que producido el Movimiento de Traslado de Directoras/es, corresponde continuar con el Ingreso de los/as docentes con Concurso de Antecedentes y Oposición aprobado de Nivel Primario de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, que no pudieron optar en el año 2018, según Resolución N° 099 DEPJA - 2017 su ampliatoria N° 035-DEPJA-2018 y Resolución N° 03-DEPJA-2018, ACTAS N° 4 y N° 5 /2018 del Libro de Concurso y Titularidades;

Que se procederá a determinar los cargos vacantes de Jerarquía Directiva CEBJA, dependientes de la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos con fecha 30 de junio de 2022;

Que en orden 6 rola proyecto de resolución;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.- Convóquese a Concurso de Méritos y Antecedentes para Traslado e Ingreso a la Jerarquía Directiva en Escuelas dependientes de la Dirección de Educación Permanente de



Jóvenes y Adultos CEBJA, a todos los/as docentes, que reúnan los requisitos exigibles establecidos en la Ley N° 4934 –Estatuto del Docente –, Decreto Reglamentario N° 313/85 y Decreto N° 250/18.

Artículo 2do.- Dispóngase la realización del concurso convocado en el artículo precedente mediante la metodología virtual sincrónica, de conformidad con el resto de los movimientos que se han realizado dentro de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

Artículo 3ro.- Encomiéndese a la Junta Calificadora de Méritos de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos a la elaboración de los instructivos que se requieran a los efectos de operativizar la convocatoria, los que deberán estar en total acuerdo con las disposiciones establecidas en esta normativa.

Artículo 4to.- Facúltese a la Junta Calificadora de Méritos de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, a confeccionar cronograma y a publicar pertinentemente respetando el orden de méritos y las vacantes existentes.

Artículo 5to.- Incorpórense como Anexos (en archivos embebidos) que forman parte de la presente Resolución:

Anexo I - Formulario de Declaración Jurada. Anexo II - Grilla de Tabulación.

Anexo III - Acuerdos para Tabulación elaborados por la Junta Calificadora de Méritos de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos CEBJA.

Artículo 6to.- Dispóngase que las vacantes ofrecidas serán las producidas y declaradas al 30 de junio 2022.

Artículo 7mo.- Los directores que cuentan con traslado transitorio deben inscribirse de forma obligatoria a fin de efectivizar y normalizar su situación.

Artículo 8vo.- En caso de paridad de puntaje se establecerán las siguientes prioridades:

1. Antigüedad como Director titular.
2. Antigüedad como Director suplente
3. Antigüedad como docente titular de la Modalidad de Jóvenes y Adultos
4. Antigüedad total en la modalidad.

Artículo 9no.- Establézcase que el presente resolutivo tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 10mo.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

JOSÉ MANUEL THOMAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar



Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
12/09/2022	31700